

Aprobadas por Junta de Gobierno,
en sesión celebrada con fecha
30 de abril de 2019.

Ayuntamiento de Valladolid

ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA E IGUALDAD
Secretaría Ejecutiva



EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA JEFE
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA E
IGUALDAD,
Edith García lera
(firma digital)

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INFANCIA DURANTE EL EJERCICIO 2019

La presente convocatoria inicia el procedimiento para la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

b) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

El crédito asignado a la presente convocatoria, está contemplado con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2315.480.00 del presupuesto municipal del ejercicio 2019 (pendiente de aprobación a la firma de las presentes Bases) por un importe de 46.200,00 € para las siguientes líneas de promoción y detalladas en la base c) de la convocatoria

LÍNEAS DE ACTUACIÓN		CREDITO PRESUPUESTARIO
• Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género	– Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. – Prevención de Violencia de Género	35.200,00 €
• Infancia		11.000,00 €

La cantidad destinada a cada línea de promoción podrá ser modificada si las circunstancias así lo requiriesen, previa la realización de los trámites oportunos.

De los proyectos presentados por las entidades que concurren, no podrán ser subvencionados más de dos proyectos por entidad.

El importe de la subvención concedida a cada uno de los proyectos presentados no podrá superar los 2.200 euros.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

1.- Objeto y finalidad:

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es promover, fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos en materia de igualdad, prevención de violencia de género e

1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDITH
GARCÍA LERA
Fecha Firma: 03/05/2019 11:16

Fecha Copia: 03/05/2019 11:30

Código seguro de verificación(CSV): 651b4403258a6dc02d998d6ec386bbdc3a9fa2c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



infancia durante el ejercicio 2019, organizadas por entidades privadas sin ánimo de lucro que se refieran a alguno de los siguientes proyectos y líneas de actuación y sean evaluables mediante los indicadores que figuran en el anexo VI para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos que se pretenden conseguir con la subvención y a efectos de valorar su grado de eficacia y eficiencia:

► 1.- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género:

Objetivos: Programas de formación y de sensibilización. Se entiende por sensibilización tanto las campañas de publicidad (folletos, dípticos, carteles...), como las actividades de información, paneles o murales, exposiciones, conciertos o la celebración de actos conmemorativos. La formación podrá llevarse a cabo a través de distintos formatos: jornadas, charlas-coloquio, debates, teatro forum, proyección de documentales, talleres...y referido a:

• **1.A.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

1. Favorecer, visibilizar y potenciar el empoderamiento de las mujeres y los valores de la nueva masculinidad.
2. Programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades, transmisión de experiencias, estudios y actividades de carácter educativo, laboral, MMCC, etc favoreciendo su difusión.
3. Potenciar medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, laboral y profesional y la corresponsabilidad en el hogar de hombres y mujeres.
4. Sensibilizar a la ciudadanía sobre los roles y estereotipos de género y su impacto negativo en el espacio público y privado.
5. Informar, sensibilizar y fomentar una ciudadanía respetuosa con la diversidad sexual, las identidades de género y los nuevos modelos de familia.
6. Programas y actividades dirigidas a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, valorando positivamente el criterio de discriminación múltiple.
7. Programas y actividades de información, prevención y atención en el área de salud, atendiendo a las especificidades propias de las mujeres.
8. Programas y actividades que fomenten la participación de las mujeres en el ámbito público y social y fortalezcan el movimiento asociativo de las mujeres, incidiendo en el liderazgo y presencia en las redes sociales.

• **1.B.- VIOLENCIA DE GÉNERO**

1. Sensibilización de la población sobre el rechazo a la violencia de género y fomentar la movilización de los hombres mediante actuaciones específicas.
2. Formación y sensibilización destinada a profesionales del sistema de protección social (educativo, sanitario, seguridad.) y a profesionales de otros sectores de actividad económica (comerciantes, hosteleros, taxistas, etc)



3. Programas y actividades de atención y de recuperación psicológica destinadas a las víctimas de violencia de género (mujeres, menores y dependientes a su cargo)
4. Programas y actividades de atención y recuperación a las mujeres víctimas de violencia sexual.
5. Programas y actividades de formación, atención y prevención de violencia de género destinados a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, valorando positivamente el criterio de discriminación múltiple
6. Programas, campañas de difusión y otras actuaciones de sensibilización contra la explotación sexual de las mujeres y la trata de personas, se valorará las destinadas específicamente a la población joven.
7. Sensibilizar y formar acerca de la violencia por razón de género, por orientación sexual y otras discriminaciones, en la adolescencia ejercida a través de las redes sociales y el bullying en los centros educativos

► **2.- Infancia:**

Todos los proyectos presentados deberán tener en cuenta la perspectiva de género y su población destinataria serán niños y niñas de 0 a 14 años y referidos a:

1. Sensibilizar y difundir los Derechos de la infancia a la población en general y en particular a los/as menores.
2. Fomentar la participación activa de la infancia en acciones solidarias, educativas, culturales, deportivas, lúdicas, de diseño de los espacios, etc. que se realicen en su barrio y en su ciudad.
3. Apoyo a las asociaciones destinadas a la infancia y a la participación en ellas de los menores.
4. Favorecer actividades y proyectos de participación intergeneracional con personas mayores y de actividades en familia que incluyan a los progenitores, abuelos y abuelas.
5. Informar y sensibilizar desde la infancia en una cultura de la tolerancia, respetuosa con las diferencias raciales, religiosas, políticas, por discapacidad, por orientación sexual o identidad de género y con los nuevos modelos de familia.
6. Programas dirigidos a profesionales relacionados con la infancia (profesorado, educadores y personal sanitario, etc.) de formación en valores de igualdad de oportunidades y respeto a las diferencias para prevenir y detectar conductas violentas y sobre resolución pacífica de conflictos.
7. Programas de mejora de la convivencia en el ámbito escolar y en las redes sociales, prevención y actuación en caso de bullying.
8. Programas y actividades de atención y recuperación de menores víctimas de violencia sexual o de acoso escolar.

2.- Condiciones:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria no podrán presentarse a otras convocatorias de subvenciones del Área de Servicios Sociales o de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes con los mismos proyectos u objetivos a subvencionar.



Los proyectos presentados a esta convocatoria se realizarán en el municipio de Valladolid y las personas destinatarias serán ciudadanos y ciudadanas del mismo.

Las entidades beneficiarias de una subvención otorgada al amparo de esta convocatoria se comprometen a facilitar la inspección de las mismas, su seguimiento y autorizan todas aquellas actuaciones tendentes a verificar la información aportada.

Las entidades beneficiarias se comprometen a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades que pretenda llevar a cabo con carácter previo a la celebración de la actividad y a obtener la autorización para cualquier soporte publicitario que utilicen para la difusión y publicidad de las actividades subvencionadas al amparo de esta convocatoria e incorporar en ellas el escudo del Ayuntamiento de Valladolid y el nombre de la Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad. La autorización de la publicidad no alcanza a otras autorizaciones administrativas que la actividad pudiera requerir, ni comprende o exonera de otros gastos que la organización de las actividades pudiera conllevar (seguridad, ocupación de vía pública...)

Las entidades subvencionadas se comprometen a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados. En caso contrario, la Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad realizará el oportuno requerimiento para la retirada inmediata de la misma y el reintegro total o parcial de la subvención recibida, pudiendo ser asimismo, motivo de exclusión de financiación de la asociación, entidad o institución responsable para futuras convocatorias.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente convocatoria los siguientes gastos y/o actividades:

- a) Que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad.
- b) Que ya se estén desarrollando directamente por el Ayuntamiento de Valladolid, u otras administraciones públicas.
- c) Que a juicio de la Comisión, tengan un escaso interés social.
- d) Programas y actuaciones dirigidos exclusivamente a personas socias de la entidad.
- e) Relacionadas con programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- f) Que no estén relacionadas directamente con los objetivos definidos para el sector al que concurren y las dedicadas exclusivamente a la ocupación del ocio y del tiempo libre.
- g) Relativas a programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- h) En ámbito de sensibilización no se subvencionarán las siguientes actividades: de publicidad y difusión de las propias ONGs, y las destinadas a la recaudación de fondos.
- i) Quedan excluidos los gastos relacionados con regalos, comidas y otros gastos de representación, compra de alimentos, los relacionados con



material inventariable y reformas en los locales de la sedes de las entidades.

d) Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:

Podrán ser beneficiarias de la subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas y poseer Código de Identificación Fiscal.
- Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones; o, en el caso de no tener forma jurídica asociativa, en el registro que corresponda.

Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- a) No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
- b) Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- c) Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.
- d) Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- e) Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad.
- Órgano competente para resolver: El Alcalde
- Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La Comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Concejala Delegada del Área de Educación, Infancia e Igualdad
El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

La Directora del Área o funcionario/a en quien delegue

El Jefe/a de la Secretaría Ejecutiva del Área o funcionario en quien delegue, que actuará como secretario/a.



Asistirá a las deliberaciones de este órgano:

- Un representante de cada uno de los Grupos Municipales.
- La Directora del Servicio de Igualdad e Infancia.
- Podrá asistir a las deliberaciones personal técnico del Servicio de Igualdad e Infancia.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento y los informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

h) Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución por el órgano competente es de tres meses. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el Anexo I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- a) Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
- b) Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Dichas solicitudes deberán estar debidamente firmadas por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

A tal fin, se deberá disponer certificado electrónico como representante de persona jurídica, expedido por entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por el Ayuntamiento de Valladolid, conforme a la relación de entidades prestadoras de servicios de certificación se encuentra publicada en la citada sede electrónica.

2. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Copia del Código de Identificación Fiscal. Si este documento ya obra en poder de la administración municipal, y en caso de no adjuntarse, deberá indicarse fecha y órgano en el que fue presentado.



- b) Copia de los Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda, en atención a lo señalado en la base primera. Salvo que se trate de entidades ya subvencionadas en ejercicios anteriores, que podrán sustituir esta documentación por una declaración responsable del/de la presidente/a o representante de la entidad relativa a su vigencia, y deberá indicarse en la misma fecha y órgano en el que fueron presentados.
- c) Certificado bancario del número de cuenta donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada.
- d) Proyecto a subvencionar y Anexo II de síntesis del proyecto para el que se solicita subvención.
- e) Certificado del Secretario/a de la Entidad, con el Visto Bueno del Presidente/a, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria, conforme al modelo que figura en el Anexo III.
- f) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura en el Anexo I.
- g) Autorización al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda, si no van a ser aportados por el interesado en caso de resultar beneficiario de la subvención, conforme al modelo que figura en el Anexo IV.
- h) Declaración responsable comprometiéndose a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid-Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad y los logotipos relacionados con la línea para la que haya presentado el proyecto subvencionado (Plan de Igualdad, Plan contra la Violencia de Género, Plan de Infancia). La entidad se compromete igualmente a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados, quedando informado de las consecuencias si se produjera su incumplimiento, conforme al modelo que figura en el Anexo I.

j) No se admite posibilidad de reformulación de solicitudes.

k) La resolución pone fin a la vía administrativa.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración, no siendo subvencionables aquellos proyectos que no alcancen al menos 50 puntos en la valoración total de los mismos:



1.	Diseño adecuado del proyecto, se valorará: El proyecto deberá contener como mínimo los elementos siguientes: Fundamentación, actividades, temporalización, recursos y evaluación.	Hasta 20 puntos
2	Viabilidad del Proyecto, se valorará: - Si es posible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y los sistemas de coordinación con otras entidades. - La eficiencia, valorándose el mayor impacto al menor coste.	Hasta 50 puntos
3	Otros aspectos a valorar: Repartidos de la siguiente forma: Se puntuarán prioritariamente hasta 15 puntos, los siguientes proyectos: - Los dirigidos a necesidades no cubiertas. - Los dirigidos a proyectos innovadores. Se puntuarán prioritariamente hasta 15 puntos, los siguientes proyectos: - Los proyectos que contengan actividades comprometidas con el desarrollo sostenible en los aspectos definidos en la Agenda Local 21. - Los proyectos que incorporen una perspectiva transversal en la actuación, o bien establezcan coordinación y colaboración con otras entidades, asociaciones y/o instituciones produciéndose un efecto multiplicador en sus resultados. - Los presentados por una entidad que actúe prioritariamente en el sector en el que se presenta.	Hasta 30 puntos

m) Medio de notificación o publicación.

La convocatoria se publicará en el B.O.P. de Valladolid y en el Tablón oficial de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Valladolid (Sede Electrónica).

La resolución definitiva se publicará en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, con indicación de los beneficiarios, proyecto subvencionado y cuantías concedidas.

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

Las notificaciones y los requerimientos individuales se efectuarán exclusivamente por medios telemáticos en la cuenta de correo que al efecto señalen las entidades en su solicitud.

En todo caso, las publicaciones se efectuarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

n) En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

La subvención se concederá condicionada a la presentación por parte de las asociaciones beneficiarias de los justificantes de estar al corriente de sus



obligaciones tributarias con la Hacienda Pública (expedido por la Agencia Tributaria) y la Seguridad Social, por lo que será requisito imprescindible para el pago de la subvención la presentación previa del certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid o la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para recabar estos certificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones. (“*La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar por los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social*”).

o) En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad solicitada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

1.- La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el 75% del proyecto al que se aplique, financiando el 25% restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas).

2.- La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

p) En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que, se les exija a los beneficiarios.

Serán objeto de esta subvención los gastos directamente relacionados con las actividades.

Los gastos indirectos de personal, gestión y de acondicionamiento del local y equipamientos necesarios para la realización de las actividades no podrán sobrepasar el 15% de la cantidad concedida.

La entidad beneficiaria para el supuesto en que el personal contratado desarrollara simultáneamente la gestión directa de los programas subvencionados y la gestión indirecta de la entidad, procederá a comunicar esta circunstancia al equipo técnico del Área de Educación, Infancia e Igualdad, a efectos de seguimiento y verificación por su parte, indicando el porcentaje de la jornada que se dedica al desarrollo de los programas subvencionados, que en ningún caso podrá ser superior al 70% de la jornada.

q) La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100 %

En el caso de producirse la subcontratación, esta deberá ser comunicada y autorizada por el Ayuntamiento de Valladolid.

r) Forma y plazo de justificación:

1. La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, que se equipará como máximo al 75% del coste



del proyecto (siempre que el número de proyectos presentados a la convocatoria y la valoración de los mismos lo permita y teniendo en cuenta la cuantía máxima de financiación por proyecto), más la cofinanciación de la entidad. El importe total de gastos justificados deberá ser el equivalente al coste del proyecto presentado y que ha sido objeto de valoración, independientemente de la subvención concedida.

2. Conforme a lo establecido en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de forma electrónica, en cualquiera de los dos registros que figuran en la base 1), de la documentación que se indica a continuación, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir al particular la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Documentación a presentar:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado.
 - Copia del material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
 - Relación de ingresos y gastos. El importe total de gastos justificados deberá ser el equivalente al coste del proyecto presentado y que ha sido objeto de valoración, independientemente de la subvención concedida.
 - La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en estas bases revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, y se ajustará al modelo que figura en el anexo V, al que se adjuntarán las copias de las facturas y comprobantes correspondientes, junto con una declaración responsable en la que se indique que el importe de estas facturas (o el porcentaje correspondiente, en su caso) sirve exclusivamente para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid.
 - Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán tener fecha del ejercicio 2019 y en la misma deberá constar el recibo del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
 - En el caso de facturas emitidas por profesionales, la entidad deberá practicar la retención del IRPF correspondiente e incorporar en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda.
 - Si para la realización de las actividades se necesitara contar con la intervención de trabajadores por cuenta ajena deberá presentarse la documentación acreditativa de su alta en el sistema de la Seguridad Social y de haber practicado la retención de IRPF.
- En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las entidades destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones; a tal efecto el referido personal debe ser aportado por entidades, a cuyo cargo

10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDITH
GARCÍA LERA
Fecha Firma: 03/05/2019 11:16

Fecha Copia: 03/05/2019 11:30

Código seguro de verificación(CSV): 651b4403258a6dc02d998d6ec386bbdc3a9fba2c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



correrán las relaciones jurídico-laborales o, de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid, responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos.

- Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.
- Indicadores de evaluación para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos que se pretenden conseguir con la subvención, a efectos de valorar su grado de eficacia y eficiencia, conforme al modelo que figura en el Anexo VI.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten y de la fidelidad de las copias digitalizadas con los documentos originales. La presentación telemática no exime a los beneficiarios de las obligaciones de conservar los originales de la documentación presentada por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano gestor de las subvenciones o al realizar las actividades de control legalmente previstas hasta la total prescripción de los derechos de la Administración concedente.

3. El plazo de presentación de dicha justificación finalizará a las 14: 30 horas del día 30 de diciembre de 2019.

s) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f.- Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionados.
- g.- Renuncia a la subvención por el beneficiario.

t) Condición suspensiva:

La eficacia de las resoluciones que recaigan, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2019.



u) Protección de datos:

Los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

ANEXO I

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INFANCIA DURANTE EL EJERCICIO 2019		
D./Dña.:		DNI:
En calidad de:		
En representación legal de la Entidad:		
C.I.F.:	Teléfono y fax:	Correo electrónico
Domicilio de la entidad en Valladolid, a efectos de notificación en:		
EFFECTUO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, que:		
Acordó en fecha la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación de		
No realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002)		
Está, en el momento de presentar la solicitud en esta convocatoria , al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid		
No ha solicitado ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública, y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada		
Que de ser beneficiaria de la subvención solicitada, deberá de transferirse a la cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la Asociación (Código BIC, código IBAN y número de cuenta)		
La citada entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2019		
La entidad a la que representa y para la que se solicita la subvención en la presente convocatoria se compromete a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid y los logotipos relacionados con el sector para el que haya presentado el proyecto subvencionado (Plan de Igualdad, Plan contra la Violencia de Género, Plan de Infancia y Adolescencia). La entidad se compromete igualmente a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados, estando informado de las consecuencias que para ello se contemplan en las bases de la convocatoria si se produjera su incumplimiento.		
S O L I C I T A, le sea concedida una subvención de €, para la realización del proyecto en el sector, cuya síntesis se describe en el ANEXO II		

Valladolid, a de de 20....

El/la representante de la entidad.....

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDITH
GARCÍA LERA
Fecha Firma: 03/05/2019 11:16

Fecha Copia: 03/05/2019 11:30

Código seguro de verificación(CSV): 651b4403258a6dc02d998d6ec386bbdc3a9fba2c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

ANEXO II**SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INFANCIA DURANTE EL EJERCICIO 2019****1.- SÍNTESIS DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCION****TÍTULO DEL PROYECTO:**

SECTOR O ÁREA:

OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO A DESARROLLAR

PERIODO DE EJECUCIÓN:

LUGAR DE EJECUCIÓN:

BENEFICIARIOS/AS:

Nº

ES CONTINUACION DE UN PROYECTO ANTERIOR: SI NO **2.- RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCION Y ESTIMACION DE SU COSTE**

TIPO DE RECURSOS	DESCRIPCION	COSTE TOTAL
RECURSOS HUMANOS PROPIOS		
RECURSOS HUMANOS EXTERNOS		
RECURSOS MATERIALES		
SERVICIOS Y ACTIVIDADES		
GASTOS INDIRECTOS		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		

3.- FINANCIACION DEL PROYECTO

APORTACION DE LA ENTIDAD		SUBVENCION SOLICITADA
RECURSOS PROPIOS	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS	

Valladolid a de de 20....

El/la representante de la entidad.....

2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

EDITH
GARCÍA LERA

Fecha Firma: 03/05/2019 11:16

Fecha Copia: 03/05/2019 11:30

Código seguro de verificación(CSV): 651b4403258a6dc02d998d6ec386bbdc3a9fa2c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

ANEXO III

D/D^a _____ en calidad de
Secretario/a de la Asociación _____ con CIF
nº _____

CERTIFICO:

Que en sesión del órgano _____, celebrada con
fecha _____, se acordó presentar a la convocatoria de subvenciones
de entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas en las
áreas o sectores de Igualdad, Prevención de Violencia e Infancia en el ejercicio 2019,
una solicitud de subvención de _____ euros, en el sector o área de
intervención _____, para el
programa _____,

Valladolid, a _____

EL/LA SECRETARIO/A.

Vº Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A.

ANEXO IV

D/D^a _____ con DNI _____, en calidad de
Presidente/a o representante de la
asociación _____ con

CIF. _____, en nombre de la entidad que represento,
AUTORIZO al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de la
Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los datos
relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren
los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

(La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento
mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid)

Valladolid, a _____ de _____ de 201__

El/la representante de la entidad.....

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de:

- 1.- Nómina de los trabajadores implicados.
- 2.- Recibo de liquidación de cotizaciones (antes TC1).
- 3.- Relación nominal de trabajadores (antes TC2).

5°.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes (modelos 190 y 111).

6°.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7°.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----

EL/LA SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(*Firma digital*)

PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACIÓN:

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de -----
-----de---

**EL/LA
SECRETARIO/REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD**

(Firma digital)

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:-----SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

Valladolid, a --- de -----de-----
 EL/LA SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
 (*Firma digital*)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 EDITH
 GARCÍA LERA
 Fecha Firma: 03/05/2019 11:16

Fecha Copia: 03/05/2019 11:30

Código seguro de verificación(CSV): 651b4403258a6dc02d998d6ec386bbdc3a9fba2c
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----
EL/LA SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(*Firma digital*)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDITH
GARCÍA LERA
Fecha Firma: 03/05/2019 11:16

Fecha Copia: 03/05/2019 11:30

Código seguro de verificación(CSV): 651b4403258a6dc02d998d6ec386bbdc3a9fba2c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

ANEXO VI

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INFANCIA DURANTE EL EJERCICIO 2019

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
1.A.- PROGRAMAS DE FORMACIÓN	
Número de participantes en la actividad programada, disgregando los datos por razón de sexo.	
Número de acciones de formación que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	
Número de acciones de formación que incidan en las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades, la igualdad de género y la lucha contra la discriminación de las mujeres.	
Número de entidades con las que se han coordinado para llevar a cabo la actividad.	
1.B.- PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN	
Número de participantes en la actividad programada, disgregando los datos por razón de sexo.	
Número de acciones de prevención y sensibilización que promuevan la igualdad de oportunidades, la igualdad de género y la lucha contra la discriminación de las mujeres	
Número de acciones de sensibilización que incidan en las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades, la igualdad de género y la lucha contra la discriminación de las mujeres.	
INDICADORES COMUNES A LA LINEA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (Datos desagregados por razón de sexo)	
Número de proyectos presentados a la convocatoria.	
Número de proyectos subvencionados.	
Número de entidades o subvenciones concedidas.	
Número de personas beneficiadas.	
2.- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
2.A.- PROGRAMAS DE FORMACIÓN	
Número de participantes en la actividad programada, disgregando los datos por razón de sexo.	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDITH
GARCÍA LERA
Fecha Firma: 03/05/2019 11:16

Fecha Copia: 03/05/2019 11:30

Código seguro de verificación(CSV): 651b4403258a6dc02d998d6ec386bbdc3a9fba2c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Número de acciones de formación que promuevan la prevención de la violencia de género.	
Número de acciones de formación que incidan en las políticas públicas que promuevan la prevención de la violencia de género.	
Número de víctimas de violencia de género o pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables atendidas en la actividad programada, disgregando los datos por razón de sexo.	
Número de acciones individuales de información, prevención, asistencia y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género	
Número de entidades con las que se han coordinado para llevar a cabo la actividad.	
2.B.- PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN	
Número de participantes en la actividad programada, disgregando los datos por razón de sexo.	
Número de acciones de prevención y sensibilización que promuevan la igualdad de género.	
Número de acciones que incidan en las políticas públicas que promuevan la prevención de la violencia de género.	
Número de acciones y campañas de sensibilización hacia el conjunto de la sociedad, y hacia grupos específicos, con especial atención al ámbito laboral, respecto de mujeres víctimas de violencia de género que impidan su plena integración socio-laboral.	
INDICADORES COMUNES A LA LINEA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
Nº de asociaciones solicitantes.	
Nº de proyectos solicitados.	
Nº de subvenciones concedidas.	
3.- INFANCIA	
Número de niños/as participantes en la actividad programada, disgregando datos por razón de sexo.	
Número de acciones individuales de información, prevención, asistencia y acompañamiento a menores víctimas de bullying, violencia sexual o acoso escolar.	
Número de acciones de detección, asistencia y acompañamiento a las víctimas de bullying, violencia sexual o acoso escolar para lograr la resolución de los incidentes basado en la investigación del caso, interlocución, mediación, conciliación, acciones extrajudiciales.	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDITH
GARCÍA LERA
Fecha Firma: 03/05/2019 11:16

Fecha Copia: 03/05/2019 11:30

Código seguro de verificación(CSV): 651b4403258a6dc02d998d6ec386bbdc3a9fa2c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Número de centros educativos participantes en las diferentes jornadas y acciones realizadas.	
Número de acciones de formación, prevención y sensibilización que promueven la educación en igualdad y prevención de todo tipo de conductas violentas.	
Número de problemáticas abordadas en las diferentes jornadas o acciones realizadas.	
INDICADORES COMUNES A LA LINEA DE INFANCIA	
Número de actividades desarrolladas directamente.	
Número de entidades de infancia participantes.	
Número de menores participantes desglosados por sexo.	
Número de convenios firmados con entidades al respecto.	
Número de colaboraciones mantenidas con entidades.	
Número de niños, niñas y adolescentes beneficiados desglosados por sexo	

Valladolid, a --- de ----- de -----
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDITH
GARCÍA LERA
Fecha Firma: 03/05/2019 11:16

Fecha Copia: 03/05/2019 11:30

Código seguro de verificación(CSV): 651b4403258a6dc02d998d6ec386bbdc3a9fa2c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
